**AUTORIZACIÓN**

**EL DESPACHO REGIONAL GUAJIRA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998 y con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por delegación le corresponde a la Dirección Regional Guajira determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de suministro, prestación de servicios, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola, requiere "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021*", por valor de ochenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cinco pesos ($89'832.505,00) Mda/Cte., incluido IVA, en los casos que aplique, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6921 del diecisiete (17) de agosto de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, el cual tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, este Despacho:

**DETERMINA:**

Que la contratación solicitada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es, "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos originales, de la maquinaria agrícola, equipos y vehículos que conforman el parque automotor del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, sede Fonseca, vigencia 2021*", se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Dada en el D. E. T. C., de Riohacha, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

Autorización No. 029

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

**LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**
Directora Regional

Revisó: Rosy Ceballos Brito.
Cargo: Abogada CAA.

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.



Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co